



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:5742/2014

### MODIFICA RESOLUCIÓN N°6759 DE 30 DE OCTUBRE DE 2013, QUE AUTORIZÓ AL SR. ERWIN VERNAL VERDEJO, LA INTERNACIÓN DE FELINOS PARA FINES DE EXHIBICIÓN

Santiago, 05/ 08/ 2014

#### VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha agosto de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N°6759 de 30 de octubre de 2013, al Sr. Erwin Vernal Verdejo, la internación de felinos con fines de exhibición.

Que para fines de lograr la internación de los ejemplares se solicita ampliar el plazo para el ingreso.

#### RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N°6759 de 30 de octubre de 2013, en el sentido de solicitar ampliación de plazo para la internación hasta el 30 de septiembre de 2014.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS**  
**RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
resolución erwin vernal ampliación	Digital			

RAF/GAR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales

## Renovables

- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (TyP) (S) División Protección Pecuaria
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV

## División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/0fd62005a9bf32d1bb9b137a848f97dc2b150abb>